

OFICIO ORDINARIO N°

ANT.: Ord. N° 1.502, de la Subsecretaría de
Agricultura.

MAT.: Autoriza nuevo arriendo de inmueble
transitorio en Oficina Sectorial de la
ciudad de San Antonio del Servicio
Agrícola y Ganadero (SAG).

SANTIAGO,

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

1. Mediante Ord. del ANT., la Subsecretaría de Agricultura solicita autorización para que los funcionarios que se desempeñan en la Oficina Sectorial de la ciudad de San Antonio, de la región de Valparaíso del Servicio Agrícola y Ganadero, puedan trasladarse a un nuevo inmueble de forma transitoria.
2. Vistos los antecedentes y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 14 de la Ley N° 20.128 y el artículo N° 18 de la Ley N° 21.722, esta Dirección autoriza el siguiente arriendo:

Localización: Torre Bioceánica pisos N° 11 y 14, avenida Barros Luco N° 1.613, ciudad de San Antonio, región de Valparaíso.

Canon de arriendo: UF 173,2 mensuales, y gasto por habilitación (por una vez) de \$ 7.162.879.

Vigencia: desde diciembre 2025, por 12 meses o hasta que, concluyan los proyectos de mejoras en el inmueble actual que permitan la continuidad operacional del Servicio, lo que ocurra primero.

3. El gasto que involucre la presente autorización será financiado con cargo al presupuesto del Capítulo del Servicio Agrícola y Ganadero y deberá enmarcarse a los recursos autorizados para el presente año y siguiente.

YMM

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- . Sr. Subsecretario de Agricultura.
- . Sr. Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero (S)
- . Sector Innovación y Competitividad.
- . Oficina de Partes DIPRES.